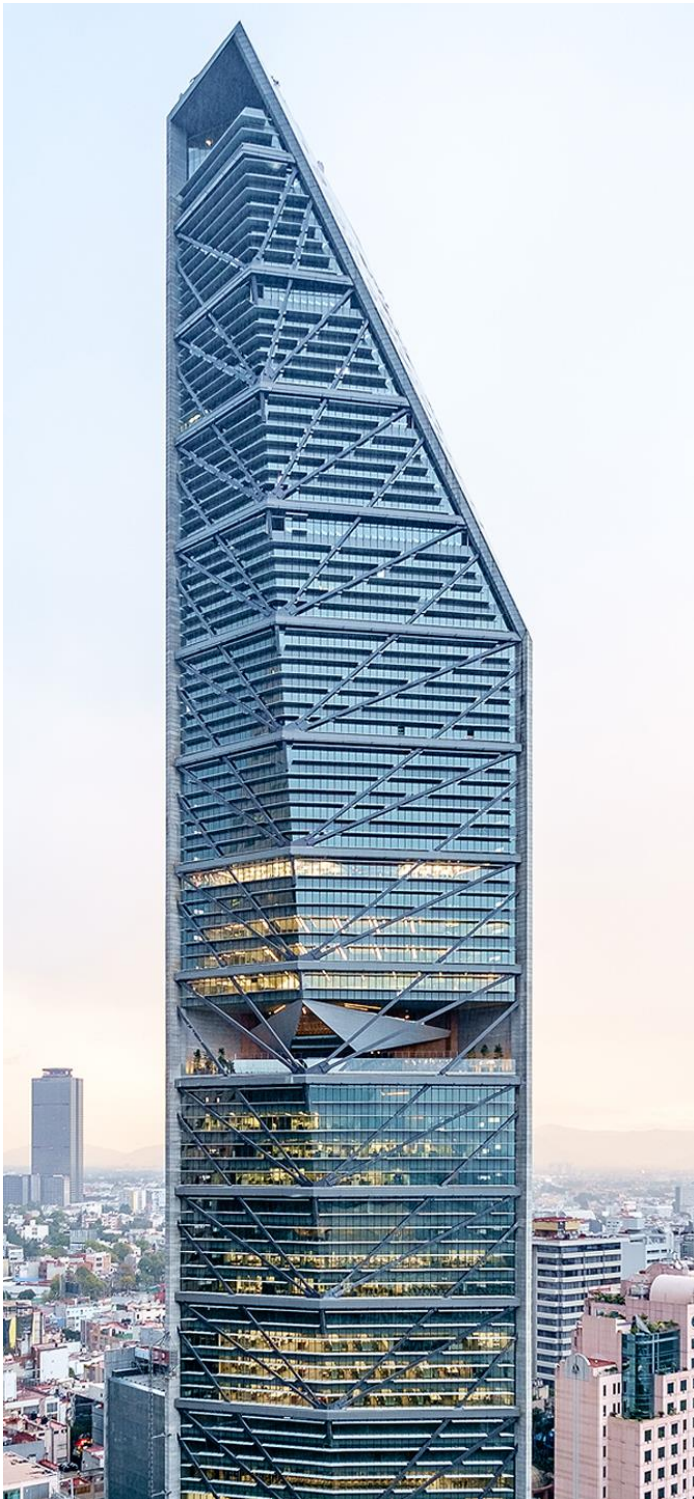


---

# Ventanilla Única para Inversionistas y Registro Único de Proyectos de Inversión

México – Legal Flash

Agosto 2023



---

El pasado 26 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el “DOF”), el decreto por el que se crea la Ventanilla Única para Inversionistas y el Registro Único de Proyectos de Inversión (el “Decreto”).

El Decreto tiene por objeto la creación de ciertos mecanismos a cargo de la Secretaría de Economía para facilitar la instalación de inversiones en el país, con excepción de las inversiones en materia financiera, bancario, crediticia, de ahorro y de innovación financiera. El Decreto entró en vigor el día 27 de julio de 2023.

A continuación, se detallan los puntos más relevantes del Decreto.



---

### Ventanilla Única para Inversionistas

- › La Ventanilla Única para Inversionistas (la “**Ventanilla**”) consistirá en un mecanismo público gratuito de contacto y orientación, para la planeación o instalación de inversiones en México. Este mecanismo va a estar integrado por toda la información necesaria, en relación con los trámites que las personas interesadas en la instalación de inversiones deberán llevar a cabo frente a las autoridades, como (i) requisitos; (ii) costos; (iii) tiempos de respuesta; (iv) ubicación de oficinas; (v) horarios de atención; entre otros.
- › La Ventanilla iniciará operaciones dentro de los 85 (ochenta y cinco) días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto.

---

### Registro Único de Proyectos de Inversión

- › El Registro Único de Proyectos de Inversión (el “**Registro**”) consistirá en un mecanismo público, electrónico y gratuito, para facilitar administrativamente la gestión del establecimiento de inversiones por montos iguales o mayores a 100,000,000 USD (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América). Todas aquellas personas interesadas en instalar inversiones por un monto igual o mayor al señalado anteriormente, previo a realizar cualquier tipo de trámite, deberán inscribir el proyecto en el Registro.
- › La solicitud de inscripción en el Registro se deberá presentar ante la Ventanilla acompañada de ciertos documentos, y la inscripción será acreditada con una constancia electrónica con la clave única de registro.
- › Es importante señalar, que tanto para la Ventanilla como el Registro, la Secretaría de Economía será la encargada de emitir los lineamientos y disposiciones aplicables a ambos mecanismos.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los siguientes abogados expertos en la materia.

## Contactos:



**Marco Antonio de la Peña**

T +52 55 6636 2203

[marco.delapena@cuatrecasas.com](mailto:marco.delapena@cuatrecasas.com)



**Elías Gallardo**

T +52 55 6636 2200

[elias.gallardo@cuatrecasas.com](mailto:elias.gallardo@cuatrecasas.com)



**Rafael Rodríguez**

T +52 55 6636 2200

[rafael.rodriguez@cuatrecasas.com](mailto:rafael.rodriguez@cuatrecasas.com)

©2023 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

